

**SMO EN EL EJERCITO DE TIERRA (otros Ejércitos tenían Normas diferentes)**

AÑO (*)		DURACIÓN DEL PERIODO OBLIGATORIO "ACTIVO" (1)	DURACIÓN REAL CERTIFICADA (2)	Tiempo reconocido RGSS para pensiones		Tiempo reconocido CLASES PASIVAS (5)
				ORDINARIA (3)	ANTICIPADA (4)	
Anterior a 1968		24 meses	A	0	12 meses	A - 24 meses
1968 a 1984	<b>Ley 55/1968</b>	18 meses	A	0	12 meses	A - 18 meses
1984 a 1991	<b>Ley 19/1984</b>	12 meses	A	0	12 meses	A- 12 meses
1991 a 2001	<b>Ley 13/1991</b>	9 meses	A	0	9 meses	A- 9meses
2001	<b>Ley 17/1999</b>	En suspenso, pero NO SUPRIMIDO				

(\*) Existieron Normas (que no Leyes) que adaptaban la duración efectiva, pero NO la duración Obligatoria. El SMO en su modalidad de "voluntario" tenía otras condiciones. El Servicio Civil Sustitutorio (desde 1984) tenía en general el doble de duración que el Servicio Militar. El IMEC (Milicias Universitarias) tenía también sus propias características.

- (1) Máximo teórico en "activo", solía haber "licencias" temporales que anticipaban no oficialmente el final
- (2) La duración real podía ser superior pues se podía considerar el "exceso" incluido en el periodo de "reserva"
- (3) Disposición Adicional 28ª Ley 27/2011 en suspensión hasta hoy en día
- (4) EXCLUSIVAMENTE para cómputo de carencia especial
- (5) Si ya se tenía condición de funcionario el inicio de SMO